

Caso práctico de Derecho Tributario I

Grado en Relaciones Laborales

Bloque I

1) El Ayuntamiento de Roquetas de los Mares, localidad marítima muy concurrida por los turistas, pretende poner en marcha la tercera fase de construcción del paseo marítimo, en un tramo de acantilado. El coste de la obra se ha presupuestado en 6 millones de euros, pretendiéndose financiar a través de la imposición de una contribución especial. En el acuerdo de ordenación de la contribución especial se adopta la decisión, por un lado, de repercutir el máximo legal (el 90% del coste) sobre aquellos que disponen de inmuebles que colindan con el paseo marítimo, y, por otro, se decide que la contribución especial se reparta entre los sujetos pasivos tomando como criterio de reparto los metros de fachada de los inmuebles.

Por ser propietario de un chalet colindante con el paseo marítimo el Ayuntamiento le acaba de notificar la cuota que debe satisfacer. Su chalet tiene que pagar lo mismo que el chalet contiguo, pues ambos tienen los mismos metros de fachada, resultando sin embargo que el contiguo tiene mayor profundidad y por tanto mayor superficie (su chalet tiene 150 metros cuadrados y el contiguo 300), además de poder disfrutar de una parcela de 500 metros cuadrados por detrás.

¿Es adecuada la contribución especial al tipo de obra desarrollada? ¿Es obligatorio el establecimiento de una contribución especial para financiar esta obra o puede financiarse también por medio de otros recursos? ¿Es adecuado repercutir a los sujetos pasivos el máximo porcentaje permitido por la normativa? ¿Le parece adecuado que Vd. deba abonar la misma cuota que el chalet contiguo al suyo?

2) A continuación se exponen una serie de supuestos de hecho que determinan la exigencia de una cantidad de dinero por parte de un ente público. Determine en cada caso ante qué tipo de prestación patrimonial nos encontramos razonando brevemente su respuesta. ¿Cuál es el presupuesto de hecho gravado en cada caso? ¿Es indicativo de capacidad económica?

a) El Sr. Ortega ha adquirido en unos grandes almacenes diversas novelas policíacas. En el momento de pagar ha visto que, en el ticket de compra, junto con el precio base de las novelas se ha añadido un importe respecto del cual desconoce su naturaleza pero que le supone un incremento del importe a pagar en un 4% sobre el precio de cada novela.

b) El Sr. Ortega, empresario dedicado a la confección y venta de prendas de vestir, solicita al Ayuntamiento una licencia de obras para poder realizar una serie de reformas de cierta importancia en el local en que desarrolla parte de su actividad económica. El Ayuntamiento le exige el abono de una determinada cantidad.

c) Además, solicita al Ayuntamiento permiso para instalar unos andamios en la calle así como sacos de escombros para que los albañiles puedan trabajar sin dificultades. El Ayuntamiento le exige el abono de una determinada cantidad.

d) El Ayuntamiento ha realizado unas obras de canalización y alcantarillado en la urbanización “Blanca Paloma Voladora”, donde el Sr. Ortega tiene un chalet de su propiedad y que es además su vivienda habitual. Ha recibido una notificación del ayuntamiento en la que se le exige el pago de una cantidad de dinero como consecuencia de tales obras. Extrañado por tan inoportuna notificación lo ha comentado con otros vecinos de la zona en una de sus tertulias nocturnas mientras

pasean al perro. Se ha quedado muy sorprendido al darse cuenta de que no todos los vecinos tienen que pagar la misma cuantía.

e) Finalmente, el Sr. Ortega ha adquirido un pequeño apartamento que quiere regalar a su hija dentro de dos años cuando ésta se case. Hasta entonces ha decidido tenerlo cerrado y desocupado. No se atreve a alquilárselo a cualquiera. Sin embargo, uno de sus amigos le ha comentado que, aunque lo tenga cerrado, tendrá que pagar por este inmueble, y no entiende bajo qué concepto tendrá que hacerlo puesto que realmente no obtiene ningún beneficio del mismo.

3) Doña Rogelia del Campo, residente en Santander, ha acudido al trabajo, como cada día, en su vehículo particular. Sin darse cuenta de la existencia de una señal que prohíbe aparcar, ha dejado su vehículo estacionado durante toda la jornada laboral en un lugar reservado para carga y descarga de vehículos de transporte de mercancías. A media tarde, cuando se dirige a buscar su vehículo para regresar a casa, se da cuenta de que no está y que se lo ha llevado la grúa municipal. Tremendamente disgustada, coge un taxi y se dirige al depósito municipal que consta en la etiqueta fluorescente que ha encontrado pegada en el suelo donde por la mañana había dejado su vehículo. Después de identificarse, el amable funcionario le indica que debe satisfacer una serie de cantidades: por una parte, por la retirada del vehículo, y por otra, por haber estado depositado y custodiado durante un día en las instalaciones del depósito municipal.

Se pide:

- Localice en la web del Ayuntamiento de Santander la Ordenanza Municipal en donde esté regulada la retirada de vehículos de la vía pública.

- ¿Qué naturaleza tiene la cantidad que debe satisfacer? ¿A cuánto asciende dicha cantidad?

- Unos días más tarde recibe en casa una notificación donde se le comunica la imposición de una multa por incorrecto estacionamiento del vehículo en la vía pública. ¿Se puede considerar que el fundamento de la exigibilidad de la cantidad calculada en el guión anterior es el mismo que el de la multa que le es notificada con posterioridad?

4) El Ayuntamiento de Santander, con el objetivo de mejorar las condiciones de salud y bienestar de las personas mayores, implantó a partir del año 2010 la prestación del servicio de comida a domicilio estableciendo el cobro de un precio público por la prestación de dicho servicio.

Localice la ordenanza reguladora de dicho servicio. ¿Cuál es la cuantía a pagar por la recepción de este servicio? ¿Cree que es correcta la calificación como precio público o debería haberse establecido una tasa por la prestación de tal servicio?

5) Complete los siguientes enunciados, calificando el tipo de ingreso y régimen jurídico aplicable:

1) La venta de madera procedente de los árboles de un bosque propiedad del Estado genera...

2) Los ingresos obtenidos por el Estado con la emisión de Letras del Tesoro son...

3) Los ingresos provenientes del alquiler de un local propiedad de una Comunidad Autónoma son...

4) La venta de madera procedente de los árboles de un bosque propiedad de un Ayuntamiento genera....

5) Los ingresos obtenidos por el Ayuntamiento de Santander por autorizar al Hotel Bahía la instalación de terrazas en la calle Calderón de la Barca son...

6) El importe satisfecho a un Ayuntamiento para sacar del depósito municipal un vehículo retirado de la calzada por la grúa municipal por estar mal aparcado es...

7) El importe satisfecho a un Ayuntamiento como consecuencia de la denuncia practicada por un agente municipal por aparcamiento indebido es...

8) El ingreso obtenido por una Comunidad Autónoma, previa desafectación, por la venta de un inmueble de su propiedad en el que estaba radicada la sede de una Consejería será...

9) Los ingresos obtenidos por un Ayuntamiento por las cantidades exigidas a determinados vecinos destinadas a financiar la construcción de un polideportivo son...

10) Los ingresos obtenidos por un Ayuntamiento como consecuencia de la solicitud por un particular de una licencia de obra son...

6) ¿Qué tipo de ingresos puede exigir la Administración en relación con las siguientes situaciones? La respuesta debe estar argumentada mediante el análisis de las circunstancias y características que reviste el presupuesto de hecho gravado:

- a) Cuando una persona realiza la adquisición de un inmueble a cambio de abonar un precio.
- b) Cuando adquiere ese mismo inmueble pero de forma gratuita (porque lo recibe en donación).
- c) Por obtener un premio de lotería.
- d) Por obtener dividendos derivados de la titularidad de acciones del Banco de Santander.
- e) Por la entrada a una piscina municipal.
- f) Por pago de la matrícula en la Universidad de Cantabria.
- g) Por la compra en una librería de un manual sobre Derecho Tributario.
- h) Por depositar escombros en la vía pública durante el tiempo en el que realiza en su casa unas obras menores (cambiar las baldosas y el mobiliario de cocina y baño).

7) En la web del Ayuntamiento de Santander puede consultar la Ordenanza nº 9 Reguladora de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial del dominio público local. El artículo 1.2. h) de dicha Ordenanza (al igual que sucede en otros Ayuntamientos de España) establece una tasa cuando esa utilización o aprovechamiento especial se manifieste mediante «cajeros automáticos o cualquier otro elemento instalado en las fachadas y utilizable desde la vía pública», siendo sujeto pasivo obligado al pago de la tasa «las personas naturales o jurídicas titulares de las licencias o concesiones y los propietarios de los terrenos, construcciones, locales o industrias en cuyo beneficio se utilice el aprovechamiento o de los elementos con los que éste se realice», que en este caso concreto serían los Bancos y Entidades de crédito titulares de tales cajeros.

¿Qué opinión le merece el establecimiento de esta tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público?

Suponga ahora que el Ayuntamiento de Santander quiere establecer una “tasa de escaparates”, que tendrán que abonar todos aquellos establecimientos que tengan algún escaparate visible desde alguna calle o acera pública. Con ella pretende el Ayuntamiento gravar el especial aprovechamiento del dominio público que realizan, pues para ver el escaparate el transeúnte tiene que pararse, lo que supone un uso especial y más intenso que el del simple pasear. ¿Qué opinión le merece?

Para formar su opinión, puede consultar la Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de octubre de 2009 (rec. núm. 5294/2006) en la que se aborda precisamente este problema.

8) ¿Ha aparcado alguna vez su coche en el centro de la ciudad de Santander? En caso de que la respuesta sea afirmativa, seguramente habrá tenido que acudir a alguna de las máquinas que hay en las aceras para adquirir el correspondiente ticket de estacionamiento tras insertar unas monedas en la misma.

¿Qué tipo de ingreso percibe el Ayuntamiento de Santander cada vez que alguien adquiere el correspondiente ticket? Busque en la página web del ayuntamiento de Santander si existe alguna ordenanza reguladora del pago por estacionamiento.

9) El artículo 23.2 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, dispone lo siguiente:

Artículo 23.2. «1º En los supuestos de arrendamientos de bienes inmuebles destinados a vivienda, el rendimiento neto calculado con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior, se reducirá en un 60 por ciento...

2º Dicha reducción será de un 100 por ciento, cuando el arrendatario tenga una edad comprendida entre los 18 y 30 años...». (*La Ley 26/2014 ha suprimido, con efectos de 1 de enero de 2015, la reducción del 100%. No obstante, nos sigue valiendo a los efectos de la resolución de este caso práctico*)

Juan es propietario de un bajo comercial que lo tiene alquilado a una heladería por 12.000 € anuales. De acuerdo con lo dispuesto en el precepto indicado, Juan no tiene derecho a practicarse reducción alguna, de modo que debe declarar íntegramente los 12.000 € obtenidos y tributar por ellos en el IRPF.

Por su parte, Marcos es propietario de dos pisos situados en el mismo edificio que la heladería. Uno de ellos se lo ha alquilado por 6.000 € anuales al Sr. García, de unos 50 años, quien lo utiliza como vivienda habitual. El otro piso, se lo ha alquilado a un joven de 25 años, por 6.000 € anuales, quien lo utiliza también como vivienda habitual. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 LIRPF, Marcos tiene derecho a practicarse las reducciones siguientes: Por lo que se refiere al piso alquilado al Sr. García, tiene derecho a practicarse una reducción del 60%, debiendo declarar y tributar tan sólo por el 40% de 6.000 €. Y por lo que se refiere al piso alquilado al joven, tiene derecho a practicarse una reducción del 100% y, en consecuencia, los 6.000 € obtenidos por este alquiler no tributan en su IRPF.

¿Qué le sugiere esta situación a la vista de los principios constitucionales de justicia tributaria y, muy singularmente, desde el punto de vista del principio de igualdad tributaria?

10) Consulte la Ley 2/2016, de 30 de marzo, del Parlamento de las islas Baleares, del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible (BOIB de 2 de abril de 2016). Conteste de forma razonada a las siguientes preguntas localizando las respuestas en los preceptos de la Ley.

¿Ante qué tipo de ingreso nos encontramos? ¿Cuál es el hecho imponible gravado? ¿Se contemplan exenciones? ¿Quién es el sujeto pasivo contribuyente? ¿Existe sujeto pasivo sustituto? ¿Quién está obligado a ingresar el impuesto en Hacienda? ¿Cuándo se produce el devengo? ¿La base imponible está expresada en unidades monetarias? ¿Cuál es el tipo de gravamen? ¿Qué nombre recibe esta modalidad de tipos de gravamen?